



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 487.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Primero del Decreto número 288, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno, de fecha 31 de agosto de 2010, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 41,250.00 m2, ubicado en la carretera Acuña-Presa La Amistad, a la altura del kilómetro 4-936.00 de esa ciudad, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para uso de la D.G.E.T.I. (Dirección General de Educación Tecnológica Industrial) a través del CBTIS Número 54, el cual se desincorporó mediante Decreto número 92, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de diciembre del 2006.

....

....

....

ARTICULO SEGUNDO.-

ARTÍCULO TERCERO.-

ARTÍCULO CUARTO.-

ARTÍCULO QUINTO.-

ARTÍCULO SEXTO.-



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.-

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once.

DIPUTADO PRESIDENTE

ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

CRISTINA AMEZCUA GONZÁLEZ

LOTH TIPA MOTA